

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
UNIDAD DE LA FLORIDA
77315806038

LEONEL CID VILLALOBOS
5.939.291-3
APOSTOL TADEO #0551 PUENTE ALTO, SANTIAGO
ALMACEN BAZAR

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR
MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA

LA FLORIDA, 01.09.2015
RES. EX. N° / 77315049313

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución Ex. N° 181 de 28 de Marzo de 2015 Y 265 del 21-04-2015, sobre delegación de facultades.

La solicitud de fecha 30-07-2015 presentada por don LEONEL CID VILLALOBOS, RUT N° 5.939.291-3, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en Apóstol Tadeo N° 0551, Los Evangelistas Comuna de Puente Alto.

RESOLUCION EXENTA N° 3119 del 02-08-2010 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA : SAM4S
MODELO : ER-260
SERIE : B5AH70006
N° FISCAL : 191039
CAJA : N° 1

TECLAS BLOQUEADAS: RETUR O RETORNO; TAX O IVA; CANCEL O ANULA TIQUET; DIVISA O C/ CONV; SUMA CHEQUE; %- (se autoriza con un máximo de descuento del 50%); %+; - (signo menos); MODO VOID CHAPA CONTROL.

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el (la) (los) (las) RES.EX.N° 3119 del 02-08-2010 antes citado (a) (s).

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "



LORETO DE LOS ANGELE BIELANCIC QUEZADA
JEFE UNIDAD DE LA FLORIDA

Distribución

Contribuyente

Grupo N°2 Fiscalización

Expediente

